



MENDOZA, 1 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El **EXP-CUY:0030479/2022**, donde la estudiante **Melanie Estefanía CORTEZ SANDUAY** solicitó equivalencias de estudios entre espacios curriculares cursados y aprobados en la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ordenanza N° 34/2012-CS)** y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ordenanza N° 80/2013-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 7/2013.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER la equivalencia de estudios a **Melanie Estefanía CORTEZ SANDUAY (DNI N° 38.414.611)** de acuerdo con el siguiente detalle

- Sociedad, Estado, Salud y Educación	por	-Política y Legislación de la Educación -Sociología de la Educación
---------------------------------------	-----	--

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
SV

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo